Presidencia de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA **FUNCIÓN PÚBLICA**

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES CULTURALES Y GASTRONOMICO DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA

SIGLA: MITIGANDO EL RACISMO — NIT No. 900816574-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL [x] DPTL [ ] DIST [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO) [ ]

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: SOACHA	DIRECCIÓN: CLL132-14B/UBATE	
TELÉFONOS: 3057117327	FAX:	APARTADO AÉREO:

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ORIENTER Y CAPACITAR EN ETNO EDUCACION	2 CAPACITACION EN TEMAS CULTURALES ANCESTRALES DE LA POBLACION NARP
3 ASESORIAS PSICOSOCIALES	4 ATENCION AGRUPOS POBLACIONALES Y ETNICOS
5 INVESTIGACIÓN SOBRE P.VULNERABLE Y ETNICA	6 INTEGRACION AL AMBITO SOCIAL COMUNITARIO

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	FECHA TERMINA	VALOR
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIALAMBIENTAL Y TECNOLOGICO		X	23052016	43.000.000
ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL		X	60320117	28.000.000
CONSEJO DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE DE SOACHA COAS		X	17032016	45.000.000
FUNDACION AFRO VEINTE		X	18122017	32,000,000
KUMBILEZA CARIBE		X	08092017	48.500.000
FUNDAVIVIR AFRO		X	21072018	105.000.000

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	GRACIA YEFERSON
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NUMERO: 80203444	ACTUA EN CARÁCTER DE: Representante Legal X
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-17 12:44

Razón social

FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA - MITIGANDO RACIS

NIT

900918674	DV	1

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	SOACHA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Tiene como proposito fundamenta rescatar los valores ancestralesy gastronomicos de la cominidades afrocolobianas,procesos culturales y gastronomicos, pedagogia

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YEFERSON		LLOREDA	GRACIA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	80203444

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CHOCÓ	Municipio	BAGADÓ

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	SOACHA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SOACHA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	SOACHA

Dirección	["Calle 13 Nº 7-30 Soacha"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$2.569.716.600,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$2.569.716.600,00

Las cuentas bancarias de FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$49.820.000,00

Los bienes patrimoniales de FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

ACTA DE CONSTITUCION
001

FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA

En el municipio de Soacha (Cundinamarca). Siendo las 11:30 a.m., del día 12 de octubre del dos mil quince (2015), se reunieron en la sede (dirección) calle13 No 2-14 de la entidad, por derecho propio, todos los miembros fundadores, señores:

1. JAMES JHON RODRIGUEZ LEGARDA, C.C. Nº 18.125.414 PRESIDENTE
2. KENDRIS PAOLA GARCIA MENA, con C.C. Nº 1.077.444.713 VICEPRESIDENTE
4. YEFERSON LLOREDA GRACIA con C.C. Nº 80.203.444 SECRETARIO
6. BAIRON DE GREGORIO MENA LLOREDA, con C.C. No 15.077.604 TESORERO
5. JUAN CARLOS LLOREDA GRACIA, con C.C. Nº 80.066.338 FISCAL
6. JOSE ARLEY PALACIOS PALACIOS, con C.C. No 1.075.022.201 VOCAL
7. MARIA GLABERY GALLEGO LOPEZ, con C.C. Nº 31.242.982 VOCAL

Con el objeto de manifestar la voluntad expresa de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada "FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA" "MITIGANDO EL RACISMO"

Para tal fin y reunidos en Asamblea de Constitución se procedió a designar como Presidente de la misma al señor: JAMES JHON RODRIGUEZ LEGARDA, identificado con cedula de ciudadanía. Nº 18.125.414 de Mocoa Putumayo y Secretario al señor: YEFERSON LLOREDA GRACIA Identificado con cédula de ciudadanía Numero 80.203.444 de Bogotá Cundinamarca, respectivamente, quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

VERIFICACION DEL QUORUM.

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un número de siete (7) personas, por lo tanto hay quórum válido para constituir esta clase de entidad.

Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

1. Voluntad manifiesta de constituir la Fundación
2. Aprobación del contenido de los estatutos
3. Elección de dignatarios del órgano directivo
4. Elección del órgano fiscalizador

Aprobado el anterior orden del día, los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1. Los miembros fundadores arriba indicados manifiestan voluntariamente libre de todo apremio que en la fecha constituimos una Fundación privada de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro.

2. Sometidos a consideración de todos los presentes los estatutos de los cuales

hemos tenido conocimiento de cada uno de sus artículos, y sabedores de los derechos y obligaciones que de ellos se desprenden y que nos van a regir dentro del ejercicio del derecho fundamental de asociación, les impartimos aprobación expresa, comprometiéndonos desde este acto a cumplirlos, respetarlos y obedecerlos, y ante todo de responder por las obligaciones que frente al Estado y la Sociedad implican los efectos de su constitución. El estatuto aprobado hace parte integral de la presente acta.

Fueron elegidos conforme al artículo..... de los estatutos los siguientes dignatarios:

JUNTA DIRECTIVA:

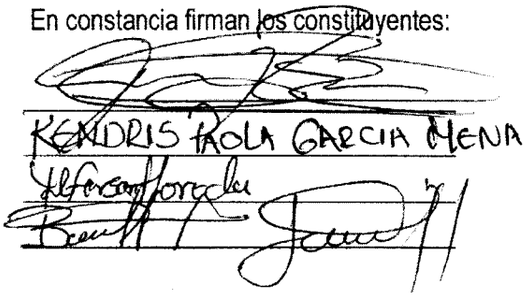
1. JAMES JHON RODRIGUEZ LEGARDA, C.C. Nº 18.125.414 PRESIDENTE
2. KENDRIS PAOLA GARCIA MENA, con C.C. Nº 1.077.444.713 VICEPRESIDENTE
4. YEFERSON LLOREDA GRACIA con C.C. Nº 80.203.444 SECRETARIO
6. BAIRON DE GREGORIO MENA LLOREDA, con C.C. No 15.077.604 TESORERO
5. JUAN CARLOS LLOREDA GRACIA, con C.C. Nº 80.066.338 FISCAL
6. JOSE ARLEY PALACIOS PALACIOS, con C.C. No 1.075.022.201 VOCAL
7. MARIA GLABERY GALLEGO LOPEZ, con C.C. Nº 31.242.982 VOCAL

Nombramiento del director ejecutivo: JAMES JHON RODRIGUEZ LEGARDA identificado con la cedula de ciudadanía número 18.125.414 de Mocoa.

Los elegidos manifiestan la aceptación de los cargos:

No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron. Agotado el orden del día el Presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 1:30 P.M. De la fecha indicada. Se solicitan por parte de los asociados, al representante legal y al secretario elegidos, que procedan a registrar o presentar este documento conforme al procedimiento vigente para el surgimiento de la personalidad jurídica, ante la Cámara de Comercio.

En constancia firman los constituyentes:



ESTATUTOS

CAPITULO I
DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETIVOS

En el municipio de Soacha (Cundinamarca). Siendo las 11:30 a.m., del día 12 de noviembre del dos mil quince (2015), se reunieron en la sede (dirección) calle13 No 2-14 de la entidad, por derecho propio, todos los miembros fundadores para la conformación de la **FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA "MITIGANDO EL RACISMO"**

ART. 1.- DENOMINACION.

La Entidad regulada por estos estatutos se denomina: FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA, y se reconoce como **"MITIGANDO EL RACISMO"** la cual es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, regida por la constitución y normas legales vigentes y los integrantes deberán ser miembros de las comunidades negras afrocolombianas raizales, o palenqueras.

ART 2. DOMICILIO.

El domicilio de la entidad será el municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; pero podrá desarrollar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior, cuya sede será en

Parágrafo. - Cualquier modificación del domicilio y de la sede de la asociación será aprobada en asamblea general con el quórum deliberatorio y decisorio reglamentaria y se informará dentro de los diez (10) días siguientes a la entidad competente que registre la personería jurídica y a la que ejerce control y vigilancia.

ART 3. DURACION.

La Fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse conforme lo estipulado en los presentes estatutos.

ART 4. OBJETIVO GENERAL.

Reivindicar y propender por los derechos territoriales, culturales, económicos, políticos, sociales, ambientales, la participación y toma de decisiones de la población en general desde una perspectiva étnica, de género, región y generación, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país.

Los objetivos específicos de la fundación son los siguientes:

- Organizar y concientizar a la población, en pro del reconocimiento de sus derechos humanos, condiciones de vida digna, la participación ciudadana y el desarrollo de la identidad cultural.
- Fomentar la formación de la conciencia de identidad de la Mujer Negra, Indígena y Mestiza.
- Propiciar el intercambio de experiencias investigativas, educativas, comunitarias y culturales.
- Formular y Gestionar proyectos para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, articulados a la cooperación internacional y el apoyo local y Nacional.
- Formular, gestionar y ejecutar proyectos de desarrollo económico que beneficien a las comunidades vulnerables.
- Brindar atención social e integral a la población altamente vulnerable y en riesgo de exclusión social.
- Promover, difundir y defender los Derechos Humanos.
- Contribuir a la integración comunitaria en cualquiera de sus formas.
- Orientar, asesorar, dar apoyo legal, logístico e informativo a las diferentes formas de integración comunitaria.
- Capacitar a los ciudadanos sobre los mecanismos de participación ciudadana, los derechos humanos, el conocimiento y aplicación de la constitución y la ley, organizando foros, debates, mesas de trabajo, seminarios, talleres, conferencias y cursos.
- Brindar atención integral a la Tercera Edad, los niños y niñas, las mujeres cabeza de familia, los discapacitados físicos o sensoriales o cualquier sector de la población en situación vulnerable socialmente o a riesgo de exclusión.
- Formular planes, programas y / o proyectos que propendan al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.
- Realizar consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con O.N. Gs, organizaciones de la sociedad civil, entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, en actividades encaminadas y orientadas a la búsqueda del bienestar de los asociados y la comunidad.
- Luchar por la eliminación de los actos de discriminación racial.

ART 5. Para el logro de los objetivos trazados, la fundación creará las dependencias y áreas que sean necesarias a juicio de la asamblea general.

CAPITULO II

DE LOS ASOCIADOS: SUS DEBERES, DERECHOS Y SANCIONES

ART 6. Los afiliados de la fundación se dividen en tres clases así:

- **Fundadores.** Que son aquellos que firman el acta de constitución.
- **Adherentes.** Que son aquellos que han ingresado a la organización con posterioridad a su creación y han sido formalmente aceptados por la junta directiva.
- **Donantes:** Que aportan de una u otra forma, especie u efectivo, al desarrollo de las actividades de la organización.

ART 7. Para ser aceptado como socio adherente, el interesado deberá inscribirse en la secretaría, manifestando el acatamiento de los estatutos y el cumplimiento de sus deberes y derechos, además ser mayor de edad y pagar toda clase de aportes realizados por los demás miembros asociados.

ART 8. La calidad de asociado se pierde por:

- Retiro voluntario
- Sanción
- Muerte

ART. 9. Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de la Organización o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
b) Discriminar, actuando como miembro de la fundación, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
c) Usar el nombre y demás bienes de la fundación con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la fundación, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la fundación.

ARTÍCULO 10.- Sanciones. - la fundación podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones**. - Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto. *(Debe elaborar el reglamento de las sanciones, que indique, causales, procedimiento y régimen sancionatorio).*

- **Suspensión temporal de la calidad de asociado**.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.

- Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

- Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

- **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

- Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la fundación, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
- Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la fundación.
- Acumulación de tres suspensiones temporales.
- **Otras sanciones.-** También podrá imponer la fundación otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 11.- Retiro de la fundación. - El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

ARTÍCULO 12.- Expulsión de la fundación.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

ART 13. Son derechos de los asociados:

- Participar con voz y voto en las decisiones de las asambleas generales
- Elegir y ser elegido en los cargos de dirección de la asociación.
- Examinar los libros contables y exigir el cumplimiento de los estatutos a todos los integrantes.
- Participar de los logros y éxitos obtenidos por la asociación.
- Vigilar y controlar las acciones de sus miembros directivos.
- Representar a La fundación con previa autorización de la Junta Directiva, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.

ART 14. Son deberes de los asociados los siguientes:

- Asistir y participar de las asambleas.
- Cumplir y aceptar las decisiones tomadas en asamblea general o por la junta directiva.
- Cumplir y respetar fielmente los estatutos y reglamentos de la asociación.
- Pagar cumplidamente las cuotas fijadas por la asamblea o junta directiva.
- Cooperar en todas las actividades de la asociación.
- Las demás que determine la asamblea o su junta directiva.

CAPITULO III

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION

ART 15. La asociación tendrá los siguientes órganos de dirección y administración:

- La asamblea general
- La junta directiva
- El Representante Legal

ART 16. La asamblea general es la máxima autoridad de la asociación y la componen la reunión de todos sus integrantes.

Art. 17. Quórum deliberatorio: Lo constituye como mínimo la mitad más uno de los asociados activos inscritos. **Quorum decisorio:** Lo constituye como mínimo la mitad más uno de los asistentes. **El quórum supletorio** se conforma con el 20% de los asociados cuando en el primer intento de reunión no se logra conformar el quórum requerido ante lo cual y de manera automática quedan convocados al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

ART 18. Las reuniones de la asamblea general serán:

Ordinarias: Las que se llevarán a cabo dos veces al mes en el lugar, fecha y hora que establezca la junta directiva, convocadas por el presidente con un mínimo de (15) quince días de anticipación y por citación escrita, correo electrónico o cualquier otro medio masivo de comunicación.

Extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten o con la solicitud del 10% de los asociados, ante lo cual el presidente o el fiscal convocarán a reunión general con una antelación no inferior a (5) cinco días, por citación escrita o por correo electrónico.

ART. 19. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son sus funciones:

a. Señalar u orientar las actividades y marcha general de la asociación.
b. Estudiar y aprobar los informes y actividades de la junta directiva.
c. Aprobar las reformas a los estatutos y reglamentos de la asociación.

d. Analizar y aprobar el balance.
e. Aprobar o improbar el informe fiscal
f. Fijar normas de obligatorio cumplimiento para los asociados
g. Elegir y remover la junta directiva y el fiscal
h. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias y aprobar el presupuesto de gastos e inversiones
i. Decidir sobre la admisión y ratificar la expulsión de un asociado.

j. Confirmar o revocar las sanciones impuestas por la junta directiva.
k. decretar la disolución de la asociación y nombrar el liquidador, si fuere necesario.
l. Autorizar la presidente de la asociación para las negociaciones y contratos que vayan en favor de la comunidad, además determinar la cuantía de gastos y la naturaleza de los contratos que sean competencia de la asamblea, la directiva, comités etc.
m. Aprobar todas la medidas que se crean convenientes para la buena marcha de la asociación
n. autorizar la reserva de fondos de capital que deba constituir la asociación
o. Determinar el monto da las cuotas de vivienda, sostenimiento, actividades, ordinarias y extraordinarias
p. Determinar el número, clase, funciones y coordinar los comités de trabajo
q. Aprobar los gastos e inversiones superiores a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ART 20 La junta directiva estará compuesta por el presidente, vicepresidente, tesorero y secretaria y suplentes, elegidos por la asamblea general para un período de (10) diez años. Dicha elección se hará por votación secreta, aplicando el sistema nominal planchas o listas. Cuando se aplique el sistema de planchas o listas se aplicará el cociente electoral.

ART. 21. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Ordinaria una vez al mes y la convocatoria la realizará el presidente por intermedio de la secretaria, mediante aviso o comunicado escrito con u plazo no menor (10) diez días calendario, convocatoria que contendrá el sitio de reunión, fecha, hora y el orden del día que se pondrá a consideración.

-Extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, convocada por el presidente, el fiscal o tres de los directivos, con una antelación no inferior a (5) cinco días, por citación escrita y/o correo electrónico.

ART. 22. Quorum deliberatorio: Lo constituye la mitad más uno de los integrantes de la directiva.
El Quorum decisorio Lo constituye la mitad más uno de los asistentes.

ART. 23. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son sus funciones:

a. Elaborar los programas y planes de acción, ejecutar y hacer cumplir las determinaciones de la asamblea general.
b. Elaborar los reglamentos internos de la asociación y presentarlos a la asamblea para su aprobación.

c. Presentar a la asamblea el balance, los estados financieros y el informe general de sus labores.
d. Citar y elaborar el orden del día para las reuniones de la asamblea general
e. Proponer los miembros de los comités especiales y elegir sus miembros en caso de necesidad
f. Presentar el presupuesto de gastos e inversiones a la asamblea general para su aprobación.
g. Autorizar los gastos y celebrar los contratos necesarios para lograr los objetivos de la asociación
h. Dirigir las relaciones de la asociación con otras entidades
i. Autorizar los gastos que demande la representación que no podrá exceder ni comprometer a la asociación fuera de sus objetivos
j. Realizar las investigaciones disciplinarias de primera instancia contra los asociados.
k. Presentar a consideración de la asamblea la reforma de los estatutos
l. Las demás funciones que le sean propias.

DE LOS DIRECTIVOS

ART. 24. DEL PRESIDENTE. Son sus funciones:

a. Presidir las reuniones de la junta y la asamblea
b. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto de la junta directiva como de la asamblea general
c. Buscar y establecer las relaciones con toda clase de organismos que en algo colaboren para la buena administración del organismo.
d. Rendir informes a la asamblea general
e. Representar a la asociación tanto judicial como extrajudicialmente
f. celebrar y ejecutar contratos que tengan relaciones con la asociación
g. Firmar los cheques y ordenes de egresos necesario
h. Dirigir las recaudaciones e inversiones de los fondos de la asociación y ordenar los gastos correspondientes
i. Ordenar el pago y gastos de la asociación.
j. Las demás que por su naturaleza del cargo le corresponda y las que le asigne la junta directiva y/o asamblea general.

ART. 25. DEL VICEPRESIDENTE. Son sus funciones.

a. Asumir las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de ausencia definitiva o reemplazarlo en las temporales.
b. Cooperar con los demás miembros de la junta directiva y coordinar para la buena marcha de la asociación.

ART. 26. DEL SECRETARIO. Son sus funciones:

a. Informar a los afiliados en asamblea general y junta directiva sobre la marcha de la organización.
b. Inscribir en el libro a los socios legalmente integrantes de la organización.
c. Servir de secretario en las reuniones de asamblea y junta directiva y elaborar la actas correspondientes
d. Despachar la correspondencia de la asociación y organizar el archivo de la misma

e. Mantener al día los libros y documentos de la junta directiva.
f. Cooperar con los comités de trabajo en la elaboración de sus informes.
g. Llevar el control de los afiliados sancionados.
h. las demás que le asignen la junta, asamblea, presidente y las demás que le sean propias del cargo.

ART. 27. DEL TESORERO. Son sus funciones:

a. Llevar al día los libros contables y rendir los informes pertinentes a la junta directiva y la asamblea general, así como a cualquier socio que así lo requiera.
b. Recolectar las cuotas convenidas y expedir los recibos correspondientes
c. elaborar, clasificar y archivar todos los comprobantes de contabilidad
d. Firmar los cheques y órdenes de egreso de las cuentas correspondientes.
e. Cumplir con las funciones encomendadas por la asamblea,

CAPITULO IV

DEL FISCAL

ART. 28. DEL FISCAL. Ejercerá el control interno, es elegido por la asamblea general para un periodo igual al de la junta directiva. Son sus funciones:

a. Vigilar para que la junta directiva, los socios cumplan con los estatutos y reglamentos de a la asociación.
b. Convocar a la asamblea general o la junta directiva a reuniones extraordinarias.
c. Inspeccionar los bienes de la asociación, los dineros y exigir que se tomen las medidas necesarias para su seguridad y su conservación.
d. conocer los reclamos de los socios y llevarlos a la asamblea general o junta directiva para su resolución.
e. Verificar el chequeo de caja una vez al mes por lo menos.
f. Examinar los balances y demás cuentas autorizadas
g. Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten estén conforme a los estatutos y disposiciones de la asamblea general y junta directiva.
h. Dar oportunamente cuenta por escrito a la asamblea y junta directiva las irregularidades que notaren
i. Presentar a la asamblea general un informe sobre los resultados de sus labores

ART. 29. El fiscal puede asistir a las reuniones de la junta directiva con voz pero sin voto.

ART. 30. En caso de que el fiscal no cumpliere sus obligaciones, la asamblea podrá determinar su reemplazo

CAPITULO V

DE LOS COMITES DE TRABAJO

ART. 31. Los comités de trabajo son los órganos ejecutores de los programas, planes y obras acordados en la reunión general de afiliados o de la junta directiva. Se determinarán en la asamblea y se integrarán mínimo por dos miembros. Son funciones de los comités:

a. Ejecutar los programas asignados por la asamblea o junta.
b. Acordar la forma para el cumplimiento de sus labores, señalando las fechas en las que deberán reunirse, organizar el trabajo comentario y las demás que le sean propias del cargo.
c. Presentar a la junta los presupuestos necesarios de los trabajos a desarrollar.
d. Rendir a la junta los informes periódicos sobres las labores realizadas y el estado de los planes.
e. Las demás que le sean señalados por la asamblea, junta y presidente.

Art. 32. Los comités de trabajo conformados por la asamblea podrán ser suprimidos por decisión de ésta.

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO

ART. 33 El patrimonio de la fundación lo conforman:

a. Las cuotas de afiliación que es de $ 60.000
b. Las utilidades de las actividades.
c. Aportes de entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras.
d. Las demás que por cualquier otro medio se adquieran para el logro de los objetivos.
Las cuotas de sostenimiento serán incrementadas por la asamblea general.

ART. 34. Los bienes de la organización serán utilizados exclusivamente para los fines establecidos en los presentes estatutos, siendo la asociación autónoma en el manejo y disposición de sus bienes y fondos.

CAPITULO VII

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 35.- Libro Registro de Asociados. - La fundación cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la fundación

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 36.- Libro **de actas.** - En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la fundación corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 37.- Actas. - De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue

designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la fundación en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 38.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros. - la fundación diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y

Principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPITULO VII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ART. 39. CAUSALES DE DISOLUCION

a. Por el cumplimiento total de los objetivos propuestos
b. por orden de autoridad administrativa o judicial.
c. Por desviación del objeto social
d. Por terminación del período de duración

e. Por cancelación de la personería jurídica
f. Por decisión de las 2/3 partes de los asociados en asamblea general.

ART. 40. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION

Decretada la disolución de la entidad se procederá a la liquidación. En la misma asamblea se nombra un liquidador, o en su defecto podrá ser el último representante legal.

Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicara tres (3) avisos en un peri6dico de amplia circulación, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informara a la ciudadanía sobre el proceso de liquidaci6n, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

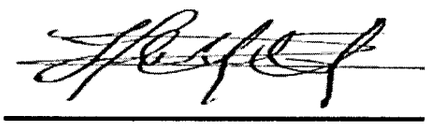
Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, este pasara a la entidad sin ánimo de lucro que haya escogido la Asamblea que tenga radio de acción en el mismo municipio

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES
VARIAS

Art. 41.- REFORMA DE ESTATUTOS: Los presentes estatutos solo podrán ser reformados en asamblea general con la votaci6n de por lo menos 70% de los asociados asistentes a la reunión, previa presentaci6n del proyecto de reforma por parte de la junta directiva.

Art. 42. Lo no contemplado en los estatutos será resuelto por la asamblea general como máxima autoridad.

Se procedió a dar lectura y aprobación de los estatutos en asamblea general el día 12 de noviembre del dos mil quince (2015)



YEFERSON LLOREDA GRACIA
CC. 80203444 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL

KENDRIS PAOLA GARCIA MENA

KENDRIS PAOLA GARCIA MENA
SECRETARIA

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO RPU01572026 DEL 26 DE MARZO DE 2026

Por la cual se actualiza la información de una Organización de Base, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

LA DIRECTORA (E) DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

En uso de las facultades que le confieren los artículos 2.5.1.5.1, 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020, artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2353 de 2019, y demás normas pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante petición radicada ante el Ministerio del Interior con el Radicado No 2026-1-002204-004919 Id: 695984 del 26 de enero del 2026, por el señor **YEFERSON LLOREDA GRACIA**, en el que se solicita la actualización de la información en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras como nuevo Representante Legal de la organización de base denominada **FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES YGASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA "MITIGANDO EL RACISMO"** .

Que, la organización de base denominada **FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA "MITIGANDO EL RACISMO"** ubicada en el municipio Soacha, departamento de Cundinamarca, se encuentra inscrita mediante la **RESOLUCIÓN NUMERO 462 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2020**, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, de acuerdo con la solicitud en estudio, se evidenció que se adjuntó documentación y se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5. 8 del Decreto 1640 de 2020.

Que, en cumplimiento de dichas funciones se realizará la actualización de la información inscrita en el Registro Público Único de Instancias Representativas sin perjuicio a ejercer el derecho a interponer recursos de ley.

Que, en cumplimiento del debido proceso contemplado en el inciso tercero del artículo 2.5.1.5.1.6 del Decreto 1640 de 2020, los actos administrativos de actualización de la información inscrita en el registro público único son susceptibles de los recursos de reposición ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y de apelación ante el Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos.

Que es del caso atender la solicitud y dar curso legal por parte de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, por estar de acuerdo a las normas legales establecidas

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualícese la información en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de

Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a la organización de base denominada **FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA "MITIGANDO EL RACISMO"** ubicada en el municipio Soacha, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor **YEFERSON LLOREDA GRACIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.203.444 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el Representante legal y la Junta Directiva de la organización de base **FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA "MITIGANDO EL RACISMO",** de conformidad con el Acta No. 04 del 22 de enero de 2026, quedando integrada de la siguiente manera:

REPRESENTACIÓN LEGAL		
Nombres y Apellidos	**Identificación**	**Cargo**
YEFERSON LLOREDA GRACIA	80.203.444	Representante legal
JUNTA DIRECTIVA		
Nombres y Apellidos	**Identificación**	**Cargo**
YEFERSON LLOREDA GRACIA	80.203.444	Presidente
KENDRIS PAOLA GARCIA MENA	1.077.444.713	Secretaria
MARINELIS ROMAÑA MENA	38.568.206	Tesorera

Que, así mismo se evidencia en el acta 04 del 22 de enero del 2026 fue elegido como Fiscal el señor, **BAIRON DE GREGORIO MENA LLOREDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 15.077.604 expedida en Puerto Escondido, Cordoba.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **YEFERSON LLOREDA GRACIA** en su condición de Representante Legal de la organización de base denominada **FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA "MITIGANDO EL RACISMO"**, correo electrónico mitigandoracismo@gmail.com y teléfono 3023204648.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y apelación ante el Despacho del viceministro para el dialogo social, la igualdad y los derechos humanos , los cuales se podrán interponer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de marzo de 2026.

ALEXANDRA CÓRDOBA MONROY
Directora (E)Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Proyectó: Andrea Carolina Espinosa Alean - Soporte Normativo DCN
Revisó: Maritza Cortes Velandia – Soporte Normativo DCN
Aprobó: Alexandra Córdoba Monrroy– Directora (E) DCN

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2026 Hora: 10:04:25
Recibo No. AB26277064
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26277064462DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA
Sigla: MITIGANDO EL RACISMO
Nit: 900918674 1, Regimen Especial
Domicilio principal: Soacha (Cundinamarca)

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0049569
Fecha de Inscripción:	4 de diciembre de 2015
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	21 de enero de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 13 No. 2 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	mitigandoracismo@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3003759604
Teléfono comercial 2:	3057117327
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Clle 45 Sur # 72 B 17 Casa 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	mitigandoracismo@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3003759604
Teléfono para notificación 2:	3023204648
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2026 Hora: 10:04:25
Recibo No. AB26277064
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262770644462DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. SIN NUM del 22 de noviembre de 2015 de Asamblea de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2015, con el No. 00256666 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA.

Por Acta Aclaratoria del 2 de diciembre de 2015, inscrito el 4 de diciembre de 2015, bajo el No. 00256666 del libro I se aclaró el acta de constitución.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tiene como propósito fundamental rescatar los valores ancestrales culturales y gastronómicos de la población afrocolombiana, contribuyendo con esto al desarrollo del país y a la elevación del nivel de vida de la población para, impulsar la, integración, la ejecución y/o financiación de programas, proyectos y obras de infraestructura dirigidos al fomento y desarrollo del fortalecimiento de los procesos afrocolombianos. En consecuencia, tendrá por áreas de acción la investigación, formulación y desarrollo de estrategias comunitarias enfocadas al fortalecimiento de los procesos culturales, gastronómicos, pedagógicos y ancestrales de la comunidad afrocolombiana y, en general la ejecución de todas aquellas

actividades lícitas que sirvan de medio para el logro de su objeto principal y beneficien a la comunidad urbana y rural, con el fin de crear hechos de paz. Para cumplir con el objetivo propuesto la fundación estará en capacidad de: A) Contribuir mediante estrategias de fomento, investigación, divulgación, formación y preservación de los valores ancestrales, artístico, culturales, gastronómicos, recreativas de la población afrocolombiana, B) diseñar, planear, organizar, ejecutar y evaluar planes, programas y lo proyectos culturales, recreativos, artísticos, académicos y de publicaciones. C) Administrar y comercializar proyectos culturales, artísticos, recreativos y académicos. D) Realizar convenios con ONGS, entidades públicas y privadas para la realización de proyectos culturales, gastronómicos, ambientales sociales, artísticos y recreativos que tengan como estrategia la cultura, las artes escénicas la etnoeducacion. E) brindar asesoría científica y técnica en políticas de desarrollo sociopolítico, económico, cultural y ambiental. F) Realizar trabajos de investigación social, asesorías, consultorías e interventorías en la comunidad de acuerdo a las necesidades de la población que viva en situaciones irregulares, especiales, étnicas: Afrocolombianas e indígenas, además todos aquellos grupos sociales que se encuentran en situación de desplazamiento y en vulnerabilidad. G) Propender por el desarrollo de estrategias de promoción de los derechos humanos, derechos étnicos, derecho humanitarios, el favorecimiento de las libertades constitucionales, crear en los individuos con quienes interactúan una cultura de derecho a la vida, a la inclusión de todos los acto res de la sociedad, a la diversidad y a la no discriminación de ninguna índole, teniendo en cuenta que todos somos iguales. H) Fomentar una cultura de inclusión en nuestra sociedad, desde una perspectiva étnica, de género, de sensibilidad y respeto al adulto mayor en las comunidades. I) Brindar capacitación a la comunidad desplazada indígena, afrocolombiana, víctimas de conflictos de violencia y de trata de personas j) Brindar asesoría a sus miembros y a la ciudadanía en general para que propenda por el desarrollo de una sensibilidad ecológica que nos permitan cuidar el medio ambiente y a toda criatura de la naturaleza k) Brindar asesoría profesionales en todos los saberes de la humanidad que busquen el mejoramiento de la calidad de vida desde el punto de vista bio-psico-socio-economico-cultural-politico-ambiental-recreativo, tecnológico y desde su hábitat. L) Brindar especial atención a los niños y niñas para que desde su cotidianidad aprendan el conocimiento ciudadano y ancestral de acuerdo a su cosmovisión étnica. M) Prestar los servicios de nuevas tecnologías,

telecomunicaciones, internet y servicio de redes. N) Asesorar en la construcción de viviendas dignas, acorde con las estipulaciones ambientales en los terrenos aptos para la construcción. O) Captar y canalizar recursos provenientes de donaciones, aportes, préstamos, fideicomisos, usufructos, convenios, contratos y otras formas legales que puedan venir de entidades públicas y/o privadas tanto del orden nacional o extranjero para el desarrollo de los objetivos y proyectos de la fundación. P) Realización de eventos y comercialización de productos generales Q) Realizar eventos que beneficien el crecimiento espiritual, social, económico, cultural y de la humanidad en general. R) Asesoría y comercialización en la realización de impresos, promoción de imagen, relaciones públicas, conciliación de conflictos y concertación ciudadana. S) Ser veedores en todos los procesos que se den en la sociedad, velando porque se cumplan los preceptos constitucionales. T) Crear unidades productivas y microempresas que beneficien a la comunidad y vayan en armonía con los principios de transparencia U) Asesoría en educación y salud para el desarrollo social. V) Diseñar, organizar, ejecutar y evaluar toda clase de planes, programas y lo proyectos culturales, recreativos, artísticos, académicos y de publicaciones. W) Desarrollar, administrar y comercializar proyectos culturales, artísticos, recreativos, ambientales, sociales y académicos. X) Estimular la promoción y ascenso de artistas y autores nacionales mediante la creación de premios y la realización de concursos. Y) Coordinar con las demás entidades que promueven y desarrollan la cultura, todas las acciones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus fines. Z) financiar, fomentar y/o apoyar la ejecución de toda clase de obras de infraestructura que contribuyan a fomentar el desarrollo artístico, intelectual y cultural de la comunidad. AA) Formular y adelantar programas para integrar a los miembros de las comunidades, para que desarrollen sus potencialidades físicas, culturales y artísticas con base en sus aptitudes, intereses y capacidades y para que consoliden los valores éticos, morales y cívicos de acuerdo con el ordenamiento institucional que rige a los colombianos. BB) Promover, fundar, administrar o financiar escuelas de formación artística y demás instituciones que contribuyan a la promoción y divulgación, profundización en el conocimiento artístico cultural y recreativo. CC) Prestar servicios, de aquellos que componen su fin social, a personas naturales y entidades de derecho público o privado Dd) Participar en planes y programas que, sobre su objetivo, promuevan entidades nacionales o extranjeras. EE) recibir y aceptar asistencia técnica o financiera de entidades y gobiernos nacionales o

extranjeros para los planes y programas que inicie o tenga en funcionamiento FF) Aceptar donaciones, herencias o legados, condicionales o modales. GG) Realizar toda clase de estudios socio-culturales que beneficien las comunidades en situación de vulnerabilidad. HH) Realizar actividades de intermediación laboral, con el fin de promover y/o facilitar la vinculación productiva de los artistas, en especial aquellos que participen en cualquiera de las áreas de acción de la fundación. II) Promover manifestaciones culturales, artísticas, de estudio, formativas, de investigación y recreativas con los criterios de variedad, calidad y difusión en aras de mejorar las competencias ciudadanas JJ) Facilitar el intercambio de experiencias y pensamiento cultural basado en criterios étnicos, culturales y artísticos KK) Promover actividades de salud orientadas a mantener estilos de vida saludables encaminadas a la prevención y promoción de enfermedades. LL) Promover la salud oral en la población, para mejorar su estética, su fonética incentivar a las buenas prácticas de higiene oral. En desarrollo de su objeto social, la fundación podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

PATRIMONIO

$ 2.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la entidad estará a cargo del Presidente, quien tendrá un Director Ejecutivo con las mismas funciones del presidente y representara legalmente a la fundación ante entidades públicas o privadas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) Representar legalmente a la fundación ante entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras en cumplimiento de estos estatutos. B) Vigilar la buena marcha de la fundación y cumplir estrictamente las determinaciones y acuerdos de la Junta Directiva. C) Celebrar, perfeccionar y ejecutar contratos ante cualquier persona o entidad en desarrollo de los fines de la fundación y cuyo monto sobrepase los 10 salarios S.M.L.V. D) Presidir y dirigir las reuniones de la Junta Directiva y las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General. E) Dirigir y coordinar las actividades de la fundación en sus diferentes estamentos (Junta Directiva, comités de trabajo, director ejecutivo, etc.). F) Ordenar al secretario la convocatoria de la asamblea general ordinaria o extraordinaria. G) Autenticar las actas de la fundación y firmar la correspondencia que le competa. H) Ejecutar las políticas que trace la asamblea general o la Junta Directiva. I) Presentar a la Junta Directiva el inventario anual de todos los bienes de la fundación. J) Programar, dirigir y controlar todos los proyectos y programas de la fundación. K) Presentar ante la Junta Directiva un informe acerca de la situación, actividades y perspectivas de la fundación. Son funciones del Director Ejecutivo: A) Representar legalmente a la fundación ante entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras en cumplimiento de estos estatutos. B) Vigilar la buena marcha de la fundación y cumplir estrictamente las determinaciones y acuerdos de la junta directiva. C) Celebrar, perfeccionar y ejecutar contratos ante cualquier persona o entidad en desarrollo de los fines de la fundación y cuyo monto sobrepase los 10 salarios S.M.L.V. D) Presidir y dirigir las reuniones de la Junta Directiva y las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General. E) Dirigir y coordinar las actividades de la fundación en sus diferentes estamentos (Junta Directiva, comités de trabajo, director ejecutivo, etc.). F) Ordenar al secretario la convocatoria de la asamblea general ordinaria o extraordinaria. G) autenticar las actas de la fundación y firmar la correspondencia que le competa. H) Ejecutar las políticas que trace la asamblea general o la Junta Directiva. I) Presentar a la Junta Directiva el inventario anual de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2026 Hora: 10:04:25
Recibo No. AB26277064
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26277064462DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

todos los bienes de la fundación. J) Programar, dirigir y controlar todos los proyectos y programas de la fundación. K) Presentar ante la Junta Directiva un informe acerca de la situación, actividades y perspectivas de la fundación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 22 de enero de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2021 con el No. 00335339 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Lloreda Gracia Yeferson	C.C. No. 000000080203444

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 002 del 22 de enero de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2021 con el No. 00335338 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Lloreda Gracia Yeferson	C.C. No. 000000080203444
Miembro Junta Directiva	Garcia Mena Kendris Paola	C.C. No. 000001077444713
Miembro Junta Directiva	Marinelis Romaña Mena	C.C. No. 000000038568206

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2026 Hora: 10:04:25
Recibo No. AB26277064
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26277064462DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. SIN NUM del 22 de noviembre de 2015, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2015 con el No. 00256666 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Alba Lucy Rodriguez Legarda	C.C. No. 000000069005088 T.P. No. 114728-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 22 de enero de 2021 de la Asamblea General	00335477 del 8 de febrero de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8553
Actividad secundaria Código CIIU: 9002
Otras actividades Código CIIU: 5611, 5619

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8553

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2026 Hora: 10:04:25
Recibo No. AB26277064
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26277064462DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2026 Hora: 10:04:25
Recibo No. AB26277064
Valor: $ 12,100

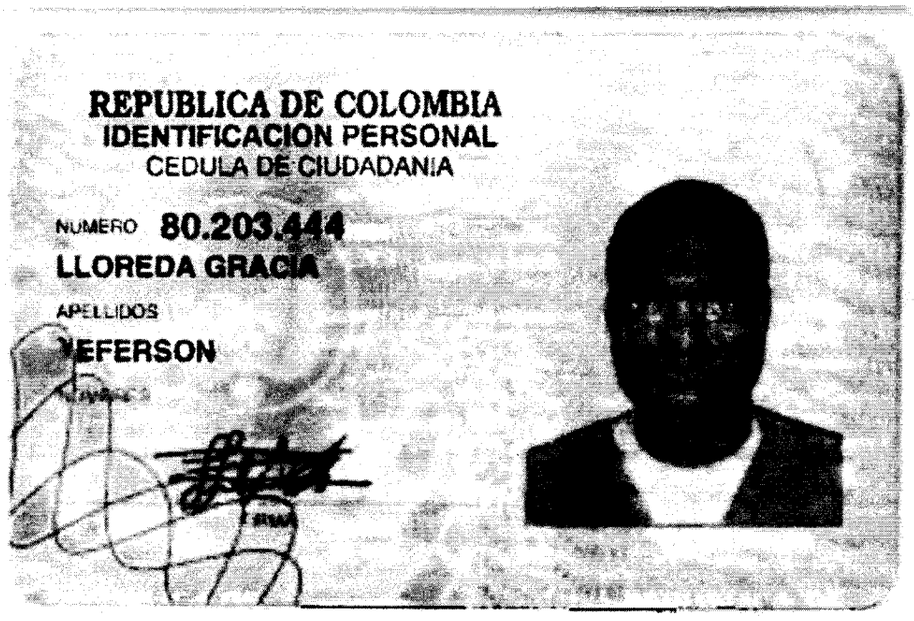
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26277064462DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

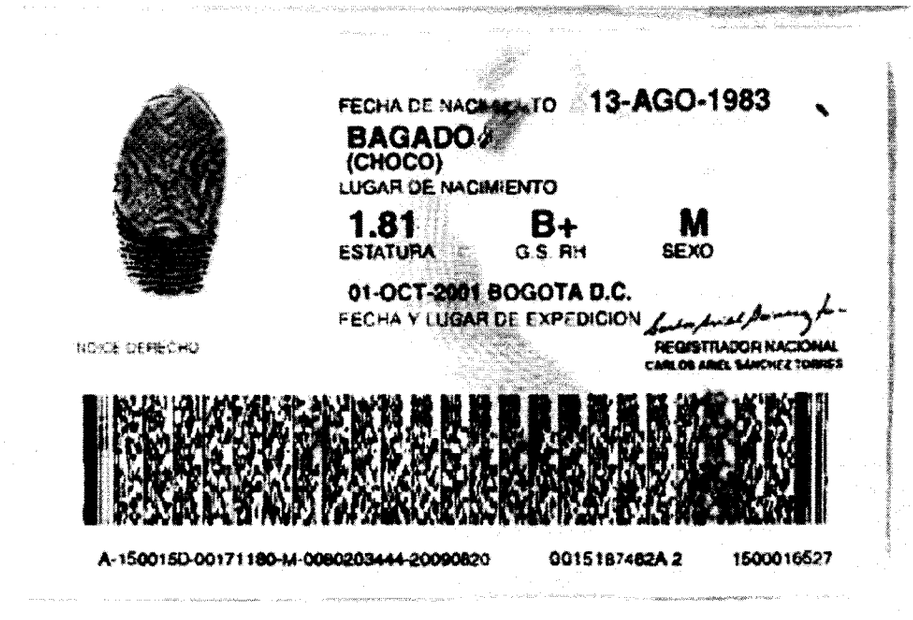
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.203.444
LLOREDA GRACIA
APELLIDOS
EFERSON



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1983
BAGADO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.81 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO
01-OCT-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00171180-M-0080203444-20090820 0015187462A 2 1500016527

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:20:19 PM horas del 07/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80203444**
Apellidos y Nombres: **LLOREDA GRACIA YEFERSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de agosto de 2026, a las 18:17:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009186741
Código de Verificación	900918674126080718172 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de agosto de 2026, a las 18:18:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80203444
Código de Verificación	80203444260807181857

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300859282

PIB
18:31:04

Bogotá DC, 07 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, identificado(a) con NIT número 9009186741:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300859203

PIB
18:30:31

Bogotá DC, 07 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEFERSON LLOREDA GRACIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80203444:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/08/2026 06:22:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80203444** y Nombre: **YEFERSON LLOREDA GRACIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145418104** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80203444 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/08/2026 07:27 PM

Código Verificación: **NB5TPZE8AV**

Válida hasta: **02/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:25:35 horas del 07/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80203444**, Apellidos y Nombres **LLOREDA GRACIA YEFERSON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA SOACHA** , con NIT **800094755-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Proteccion de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141260771900

(415)7707212489984(8020) 000014126077190 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 3 4 4 4	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 2 0 3 4 4 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LLOREDA	GRACIA	YEFERSON	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 20 SUR 45 82 BRR CATUMARE

42. Correo electrónico: jefersonllogra69@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 5 4 0 3 2 1	3 0 0 3 6 5 9 6 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 3 0 8 1 6	9 0 0 2	2 0 1 4 0 3 1 7		8 2 9 9	8 5 5 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-08 / 10:00:40PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LLOREDA GRACIA YEFERSON

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141260847781

(415)7707212489984(8020) 000014126084778 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 8 6 7 4	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	MITIGANDO EL RACISMO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

41. Dirección principal
CL 13 2 14

42. Correo electrónico mitigandoracismo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 5 4 0 3 2 1	3 0 5 7 1 1 7 3 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 2 0 0 1 0 8	3 6 0 0	2 0 2 4 1 1 1 1	9 4 9 9	4 7 6 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-09 / 10:57:07AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LLOREDA GRACIA YEFERSON
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 09-07-2026 10:57:16AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260847781

(415)7707212489984(8020) **000014126084778 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 8 6 7 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		0 0 2
73. Fecha	2 0 1 5 1 1 2 2	2 0 2 1 0 1 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 2 0 4	2 0 2 1 0 2 0 8
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 4 9 5 6 9	S 0 0 4 9 5 6 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 1 1 2 2	2 0 2 1 0 1 2 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260847781

(415)7707212489984(8020) **000014126084778 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 8 6 7 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 2 0 3 4 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LLOREDA	GRACIA	YEFERSON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-07-2026 10:57:16AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260847781

(415)7707212489984(8020) **000014126084778 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 8 6 7 4	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 1 2 5 4 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	LEGARDA	JAMES	JHON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 1 2 2	2 0 2 1 0 3 0 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 7 4 4 4 7 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	MENA	KENDRIS	PAOLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 1 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 2 0 3 4 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LLOREDA	GRACIA	YEFERSON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 1 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 0 7 7 6 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENA	LLOREDA	BAIRON	GREGORIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 1 2 2	2 0 2 1 0 3 0 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 6 5 3 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LLOREDA	GRACIA	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 1 2 2	2 0 2 1 0 3 0 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260847781

(415)7707212489984(8020) **000014126084778 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 8 6 7 4	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 0 2 2 2 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALACIOS	PALACIOS	JOSE	ARLEY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 1 2 2	2 0 2 1 0 3 0 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 2 4 2 9 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GALLEGO	LOPEZ	MARIA	GLAVERY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 1 2 2	2 0 2 1 0 3 0 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260847781

(415)7707212489984(8020) 000014126084778 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 8 6 7 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 9 0 0 5 0 8 8		1 1 4 7 2 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RODRIGUEZ	LEGARDA	ALBA	LUCY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 1 2 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
AMBIENTAL Y TECNOLOGICO
RESOLUCIÓN 289 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2016
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT: 900751860-4

HACE CONSTAR QUE

La **FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES CULTURALES Y GASTRONOMICO DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA "MITIGANDO EL RACISMO"** identificada con Nit: 900918674-1 tuvo convenio con nuestra fundación, en la cual se realizó la conmemoración del día de la afrocolombianidad entre 19 de mayo hasta 23 de mayo del año 2016 por un valor de $ (43.000.000.)

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

1. Coordinar la realización de evento cultural denominado: conmemoración del día de la afrocolombianidad, en el Municipio de Soacha Cundinamarca.
2. Realización de diversas actividades culturales ancestrales afrocolombianas desde su oralidad usos y costumbres en el marco de la realización del evento denominado día de la afrocolombianidad.

3. Realización de la presentación de la agenda artística y cultural a través de un entramado cultural que permita identificar los elementos identitarios del ser y saber afro en Soacha Cundinamarca.

4. Realizar la socialización de la agenda conmemorativa de la herencia africana en Soacha a través de la exaltación de las manifestaciones artísticas y culturales

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de agosto de 2016, por el suscrito Director Ejecutivo y Representante Legal de **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL Y TECNOLOGICO.**

ELMER STEVEN CUERO P.

Atentamente,
ELMER STEVEN CUERO PONCE
CC: 10.387.753 DE GUAPI
REPRESENTANTE LEGAL
Copia Archivo

Email: fundesatec@gmail.com elmerstevin2@hotmail.com
Teléfono: 316 445 36 74 – 311 411 53 73
Cali Valle - Colombia

CONCEJO DE ORGANZACIONES AFROS DE SOACHA
(COAS) NIT 900571742

CERTIFICA QUE

Que una vez revisado las carpetas que reposan en el archivo del concejo constatamos la ejecución del contrato celebrado con la Fundación Para El Rescate De Los Valores Ancestrales Culturales Y Gastronómicos De La Población Afro Colombiana **".MITIGANDO EL RACISMO"** contrato N. !05 del 2016

CLASE DE CONTRATO... Prestación de servicios

ENTIDAD CONTRATANTE. Concejo de organizaciones afro de Soacha 'Coas'.

CONTRATISTA. Fundación para el rescate de los valores culturales y gastronómicos de la población afro colombiana "mitigando el racismo,

OBJETO. Realización de actividades culturales recreo deportivas Ancestrales en el marco de la conmemoración del día internacional Contra el racismo y la conservación de los usos y costumbres de De la comunidad afrodecendiente.

NIT- 900918674.1

VALOR. CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TC (45. 000.000)

PLAZO DE EJECUCION. 20 DIAS CALENDARIO

FECHA DE SUSCRIPCION. 25 DEL 02 2016

FECHA DE INICIACION. 26 DEL 02 2016

FECHA DETERMINACION. 17 DEL 03 2O16

SUPERVISION.

La Supervisión del contrato *Aprueba Su Ejecución De Acuerdo A lo Establecido En Las* Contractuales y al buen desempeño del contratista

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 15 dias del mes de junio del 2016

JESUS BECERRA PANESSO
C C. No 1935530 de Condoto
Representante legal
Del concejo "coas"
Soacha Comuna cuatro B la isla Teléfono Cel 320845279

FUNDACION PARA EL DESARROLLO
DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS
KUMBILEZA CARIBE
NIT: 900-182-506-1 Resolución N° 0014 del ministerio del interior y justicia
Carrera 20 N° 63 C -18 Barrio Buena Esperanza
Tele: 3654086
Cel: 300-7551335 – 311- 7581573

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES AFRO COLOMBIANAS KUMBILEZA CARIBE "FUNKARIBE"

CERTIFICA QUE:

La **FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES Y GASTRONOMICO DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA "MITIGANDO EL RACISMO"**, identificada con el Nit 900918674-1 Realizó con nuestra organización los procesos de Capacitación, acompañamiento y asesoría para promover la mentalidad emprendedora en los jóvenes y adolescentes, bajo el contrato N° 028 del 08 de enero 2017 con las siguientes especificaciones:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS KUMBILEZA CARIBE "FUNCARIBE "

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES Y GASTRONOMICO DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA "MITIGANDO EL RACISMO**

OBJETO DEL CONTRATO: Apoyo pedagógico artístico cultural psicosocial y emprendimiento como estrategia para prevenir el mal trato, promover laparticipación ciudadana y el liderazgo en los jóvenes y adolescentes del municipio de Soacha Cundinamarca.

DURACION DEL CONTRATO: duración de ocho meses (08) desde el mes de enero 08 del 2017 a septiembre 08 del 2017

VALOR DEL CONTRATO: cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos (48. 500.000m/cte.)

LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN: SOACHA CUNDINAMARCA

FUNCIONES DESARROLLADAS

1. Realizar capacitación en mentalidad emprendedora, servicio al cliente y planes de negocios en, adolescentes y jóvenes de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera

FUNDACION PARA EL DESARROLLO
DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS
KUMBILEZA CARIBE
NIT: 900-182-506-1 Resolución N° 0014 del ministerio del interior y justicia
Carrera 20 N° 63 C -18 Barrio Buena Esperanza
Tele: 3654086
Cel: 300-7551335 – 311- 7581573

2. Ejecutar 5 talleres de resolución de conflictos, convivencia ciudadana para impulsar la participación juvenil, el liderazgo y la toma de decisiones en los jóvenes y adolescentes del municipio de Soacha Cundinamarca
3. Realizar 7 talleres para la prevención del consumo desustancias psicoactivas en jóvenes y adolescentes
4. Realizar 1 encuentro étnico intercultural para la trasmisión de saberes y conservación de las raíces étnicas entre jóvenes y adolescentes pertenecientes a las organizaciones afrodescendientes de Soacha, en aras de promover las estrategias de convivencia pacífica, resolución de conflictos y mejorar las relaciones interpersonales y familiares.

VALOR EJECUTADO: cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos (48. 500.000m/cte.)
ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado

Este contrato no fue objeto de multa, declaraciones de incumplimientos ni caducidad. Se ejecutó a satisfacción.

En constancia se firma en Barranquilla a los 23 días del mes de octubre del 2017

DANIEL CÁCERES PÉREZ
CC: 8.711,784 de B/quilla
Representante Legal

FUNDACIÓN
AFRO VEINTE
" Equidad para las comunidades negras "
N.I.T. 900988864

CERTIFICA

La suscrita jefe de personal de la FUNDACION AFRO VEINTE, certifica que
La FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOSVALORES ANCESTRALES CULTURALES Y GASTRONOMICO DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA "Mitigando el racismo" con NIT. 900918674-1 **REALIZO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON N.123 DEL 10 DEL 12 DEL 2017 PARA LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO DE SABERES ANCESTRALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA RAZA**

TIPO DE CONTRATO. Prestación de servicios
ENTIDAD CONTRATANTE. Fundación afro veinte
CONTRATISTA. fundación para el rescate de los valores ancestrales culturales y gastronómico de la población afrocolombiana "mitigando el racismo"

OBJETO: prestación de servicios para la realización de encuentro de saberes ancestrales culturales afrodescendiente en el marco de la conmemoración del día de la raza en el municipio de Soacha Cundinamarca

ACTIVIDADES REALIZADAS.

- ✓ Coordinar la realización de actividades artísticas musicales autóctonos del pueblo negro asentado en Soacha Cundinamarca
- ✓ Coordinar los talleres lúdicos pedagógicos de danzas afrocolombianas realizado dentro de la ejecución del contrato
- ✓ Coordinar la preparación y entrega de la gastronomía afrodescendiente establecida dentro del contrato
- ✓ Coordinar y realizar las actividades culturales ancestrales para la trasmisión y transferencia de saberes autóctonos de la comunidad NARP

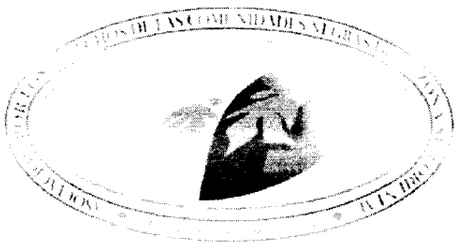
VALOR DEL CONTRATO. TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOSM/CTE ($32.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN. 8 días calendario
FECHA DE SUSCRIPCIÓN. 10/12/2017
FECHA DE INICIO. 11/12/2017
FECHA DE TERMINACIÓN. 18/12/2017

ESTADO DEL CONTRATO. Ejecutado a satisfacción de las partes

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de diciembre del año 2017, a solicitud del interesado.

YARLENIS AGUALIMPIA
CC.1077435271 JEFE DE
PERSONAL



ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL
NIT – 806012030-7

Inscrita en el Ministerio del Interior y de Justicia Mediante Resolución No 0196 de Mayo 15 de 2009

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMIUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL

CERTIFICA QUE:

Que la **FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES CULTURALES Y GASTRONOMICO DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA "MITIGANDO EL RACISMO"** ,Identificada con NIT: 900918674-1 durante la vigencia 2017 desarrolló la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SOCIALIZACION PARA LA CONSULTA PREVIA DEL ESTATUTO PARA PROFESIONALIZACION DOCENTES ETNOEDUCADORES CON EL CONTRATO No. 216 del 23 del 02 del 2017.

Objeto contractual: prestación de servicios logísticos para la realización de ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SOCIALIZACION PARA LA CONSULTA PREVIA DEL ESTATUTO PARA PROFESIONALIZACION DOCENTES ETNOEDUCADORES.

Entidad contratante: **ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMIUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL.**

Contratista **FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES CULTURALES Y GASTRONOMICO DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA "MITIGANDO EL RACISMO"**

Clase de contrato: prestación de servicios.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTI OCHO MILLONES DE PESO MLC ($28.000.000)

Plazo de ejecución 10 días
Fecha de suscrición 23 – 02-2017
Fecha de inicio 24 del 02 – 2017
Fecha de terminación 6- 03 – 2017
Estado del contrato ejecutado

ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES
NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL
NIT – 806012030-7

Inscrita en el Ministerio del Interior y de Justicia Mediante Resolución No 0196 de Mayo 15 de 2009

Obligaciones del contrato:

- Coordinar la realización del evento denominado: asamblea departamental de socialización para la consulta previa del estatuto para profesionalización docentes etnoeducadores, en el Municipio de Soacha Cundinamarca.
  - Coordinar la logística (alimentación, refrigerio, transporte)
  - Coordinar la entrega de alimentación para 70 personas por 2 días
  - coordinar la prestación del servicio de transporte para 70 personas
  - coordinar la realización de un conversatorio, taller ludo pedagógico y la realización de actividades culturales ancestrales de la comunidad afrocolombiana.

Por valor del contrato: VEINTI OCHO MILLONES DE PESO MLC ($28.000.000) a la fecha de terminación del contrato, cuya ejecución fue del 100%, y se desarrolló a satisfacción.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Cartagena a los 20 días del mes de febrero del año 2019.

MIGUEL ANGEL CASSIANI CHICO C.C N° 73.144.493
Representante Legal

DIR / Los Calamares Mz 17 lote 10 – 2 etapa - Teléfono No 6773910 - Cel 3104614948
CARTAGENA - COLOMBIA

FUNDAVIVIR AFRO

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS PARA VIVIR MEJOR "FUNDAVIVIR AFRO"

CERTIFICA QUE

La **FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS** VALORES ANCESTRALES **CULTURALES Y GASTRONÓMICOS DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA MITIGANDO EL RACISMO ",** identificada con el Nit 900918674-1, prestó sus servicios a esta institución, bajo el contrato de prestación de servicios No. 003 del 11 / 01 / 2018.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS PARA VIVIR MEJOR "FUNDAVIVIR AFRO"**

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR **ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL JÓVEN AFROCOLOMBIANO CUNDINAMARQUEZ PARA EL RESCATE Y FORTALECIMIENTO DE LOS LIDERAZGOS SOCIO – ÉTNICOS JUVENILES.**

FUNCIONES DESARROLLADAS

1. Realizar capacitaciones específicas a jóvenes y adolescentes, para el fortalecimiento de la identidad étnica y cultural, el proyecto de vida y la identificación de los riesgos presentes en el contexto sociocultural
2. Talleres pedagógicos sobre la recuperación de los juegos tradicionales afrocolombianos con los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y sus familias
3. Realizar acompañamiento psicosocial y visitas a adolescentes, jóvenes y sus familias
4. Realizar acciones para que los, jóvenes, adolescentes y sus familias, participen en juegos tradicionales afrocolombianos, actividades culturales, recreativas y deportivas, como mecanismo para minimizar los efectos sicosociales y mantener una buena salud mental
5. Promover la construcción de espacios formativos que permitan la participación de los jóvenes y adolescentes tendientes al empoderamiento de la cultura afrodescendientes con enfoque de derechos y de respeto a los derechos humanos

Sede Barranquilla. Cra 13 C. Nº 108 - 55 Barrio la Paz, Sede Puerto Colombia calle 12a #5 -13 Tamarindo Salgar,
Sede Montería Diagonal 11 N 1B -140 Barrio Santander, Sede Villavicencio calle 20A N 45- 35 Barrio Catumare
Tel: 3821509 Cel: 3005936330/3103697980
Correo: fundavivir1@hotmail.com

6. *Realizar talleres de liderazgo en los jóvenes y adolescentes para* fortalecer la identidad étnica y cultural y propiciar la convivencia pacífia en los contextos socioculturales
7. Realizar talleres de artesanías, medicina tradicional y etnoemprendimiento productivos, dirigido a generar ingresos en los jóvenes y adolescentes, para minimizar la violencia intrafamiliar y mantener una buena salud mental
8. Talleres enfocados a la identificación de oportunidades productivas y generación de ingresos, para el fortalecimiento y apropiación de saberes afrocolombianos, jóvenes y adolescentes,
9. Capacitación a jóvenes, adolescentes y sus familias sobre plan de negocio e iniciativas productivas, propias de los saberes ancestrales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras
10. Capacitación sobre herramientas digitales, desarrollo tecnológico, procesos administrativos y uso de las redes sociales en jóvenes y adolescentes

LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN: BARRANQUILLA- ATLÁNTICO

Fecha: 11 / 01 / 2018 al 21 de julio de 2018.

VALOR EJECUTADO: **ciento cinco millones de pesos** m **/Cte. ($105.000.000 m/cte.)**

Estado del contrato: liquidado

Este contrato no fue objeto de multa, declaraciones de incumplimientos ni caducidad. Se ejecutó a satisfacción

Para mayor constancia la presente certificación se firma a los (21), días del mes de abril del año 2019, en el Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico.

Atentamente

MARTIN RENTERIA MENA
C.C. Nº11´792.358 Quibdó
Presidente y Representante Legal

MITIGANDO EL I

LA FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES CULTURALES Y GASTRONÓMICOS DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA

MITIGANDO RACISMO

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR QUE NO TIENE PERSONAL VINCULADO POR PLANTA.

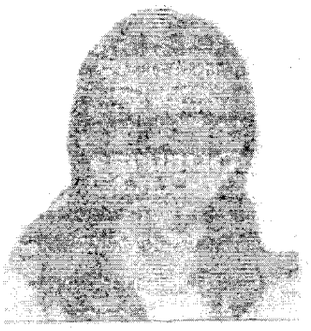
Yo, ALBA LUZ RODRIGUEZ LEGARDA identificado con cédula de ciudadanía No. 69.005.088 de Mocoa, en mi condición de revisor fiscal de la entidad
FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA con Nit: 900.918.674-1, me permito certificar que esta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes . Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Dada en Soacha, a los 08 días del mes de juLio de 2026.

FIRMA
Nombre y Apellidos: ALBA LUZ RODRIGUEZ LEGARDA
Revisor Fiscal
No. de Identificación: 69.005.088
No. TP revisor fiscal: **T114728**
Dirección: **Cll15. # 1a -13 Barrio san humberto**
Teléfono: 3244047029

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

69.005.088
RODRIGUEZ LEGARDA

ALBA LUCY





FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1969
MOCOA
(PUTUMAYO)

1.58 O+ F

24 AGO 1988 MOCCA

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

114728-T



ALBA LUCY
RODRIGUEZ LEGARDA
C.C. 69005088
RESOLUCION INSCRIPCION 208 FECHA 2005/11/24
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DEL AREA ANDINA

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ **124438**

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
BBB1DECFF7364570

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBA LUCY RODRIGUEZ LEGARDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 69005088 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 114728-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado
Bancario

Martes 7 de julio de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION PARA EL RESCATRE DE LOS VALORES ANCESTRALES CULTURALES Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA identificado(a) con N I T . 900918674, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	22152517177	2015/12/17	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

MODELO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Soacha Cundinamarca, 16 de julio de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA –CUNDINAMARCA

Yeferson Lloreda Gracia, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la Fundación para el rescate de los valores ancestrales, culturales y gastronómicos de la población afrocolombiana "MITIGANDO RACISMO", manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE SOACHA CUNDINAMARCA"
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Convenio de Asociación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Convenio de Asociación nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 16 días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



YEFERSON LLOREDA GRACIA
C.C 80.203.444 DE BOGOTA D.C
Representante Legal
MITIGANDO RACISMO

MODELO DECLARACIÓN INHABILIDADES
DECLARACIÓN JURAMENTADA
PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL PERSONA JURÍDICA

Soacha Cundinamarca, 16 de Julio de 2026

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Soacha - Cundinamarca

Asunto: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.

YEFERSSON LLOREDA GRACIA , identificado con la Cédula de Ciudadanía No 80.203.444 expedida en BOGOTA D.C , en mi calidad de Representante Legal de la Fundación para el rescate de los valores ancestrales, culturales y gastronómicos de la población afrocolombiana "MITIGANDO RACISMO" con domicilio principal en el municipio de Soacha , manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma; que ni el suscrito ni la Fundación que represento nos encontramos incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés alguno, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con esta Entidad.

En especial * SI ( ) NO (X) he sido sancionado con 5 o más multas o con 2 multas y un incumplimiento o con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal, dentro de los tres (3) años anteriores.

Cordialmente,



YEFERSON LLOREDA GRACIA
C.C 80.203.444 DE BOGOTA D.C
Representante Legal
MITIGANDO RACISMO